

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECE/1098/2006 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 21 de julio de 2006), la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de delegación de competencias, y en virtud de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2006 (BOE número 3, de 3 de enero de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria

de Lectorados MAEC-AECI en Universidades extranjeras para 2007/2008, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas a los lectores suplentes de español por renuncia de los titulares, según el programa presupuestario y de acuerdo con el país, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la base quinta de la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2007/08, Resolución de 15 de diciembre de 2006 (BOE 03.01.07) y en virtud de las Resoluciones: Resolución Primera de Adjudicación de 10.05.07 (BOE 13.06.07), Segunda de 20.06.07 (BOE 11.07.07) y Tercera de 30.07.07 (BOE 14.08.07).

Programa 143 A 486.03

País/ universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Ucrania/ Ivan Franko de Lviv.	Guillermo Martín Ruiz.	01/11/07-31/08/08	1.500	1.100	25
Jamaica / Indias Occidentales UWI.	Leticia Modrego Pechero.	01/01/08-31/07/08	1.400	1.200	25
Argelia/ Argel Dep. Traducción .	Jorge Plaza Corral.	01/11/07-31/08/08	1.800	600	25

Lectores que renuncian:

Ucrania, Isabel Torres Cobo, titular. Marta Padín Álvarez, suplente
Jamaica, Luis Pascual Terradillos, titular. Vanesa Caja Carreras, suplente
Argelia, Manuel Checa Artasu, titular. Pablo Corral Broto, suplente.

Programa 144 A 481.01

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Letonia/ Academia de Cultura .	Miguel A. Pérez Sánchez.	01/11/07-31/08/08	1.300	1.000	25
Rusia / Piatigorsk.	Noa Álvarez Montero.	01/11/07-31/08/08	1.500	1.200	25

Lectores que renuncian:

Letonia, María Jesús García Fernández.
Rusia, José Armando Tindón Manzano.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AECE/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D (Resolución de 29 de octubre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19729 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una emisión de deuda pública por importe de 34.995.000 euros.

El Cabildo Insular de Gran Canaria solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 34.995.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2007.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de este Ministerio.

Consta asimismo que el Gobierno de la nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 2 de noviembre de 2007, aprobó la cuantía y el destino de esta emisión de deuda pública y la declaró apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, regulada en el artículo 27.4.d) de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

En consecuencia con lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, y 756/2005, de 24 de junio, tengo a bien disponer:

Primero.—Otorgar autorización al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una Emisión de Deuda Pública, por importe de treinta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil euros (34.995.000 euros) con destino a la financiación de inversiones contenidas en el presupuesto de 2007, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la emisión: 34.995.000 euros.

Plazo de la emisión: 5 años.

Nominal de cada valor: 1.000 euros.

Peticiones: Mínimo 1.000 euros (un valor).

Tipo de interés (cupón): El tipo de interés nominal de los bonos será del 0,75 por ciento anual bruto.

Fechas de pago de cupón: Los cupones serán pagaderos anualmente, en fecha 14 de diciembre de cada año (2008-2012).

Período de suscripción pública: Desde las nueve horas del jueves 22 de noviembre, hasta las catorce horas del lunes, 10 de diciembre de 2007 (hora local canaria).

Fecha de resolución de la oferta pública: 11 de diciembre de 2007, mediante Resolución del Consejero de Hacienda del Cabildo de Gran Canaria.

Fecha de emisión y desembolso: 14 de diciembre de 2007.

Fecha de amortización: 14 de diciembre de 2012.

Precio de emisión: A la par.

Precio de amortización: A la par.

La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

Entidad Directora Técnica: Consultores de las Administraciones Públicas, S. A.

Entidades colaboradoras: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias), Caja General de Ahorros de Canarias (Caja Canarias), La Caixa, Caja Rural de Canarias, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banesto, Bankinter, Banco Sabadell Atlántico, Caja Madrid, La Caja de Arquitectos, Banco Pastor, Banca March, Banco Popular, Barclays Bank y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Agente de pagos: Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias)

Comisiones de colocación: 0,15 % del importe efectivamente suscrito a través de cada Entidad Colaboradora.

Cotización: Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) o cualquiera que resulte de la integración de la misma.

Representación: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada de la compensación, liquidación y registro contable de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Código asignado por la Agencia Nacional de codificación de valores: ES0315301087.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un período de vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que el Cabildo Insular de Gran Canaria reciba la correspondiente notificación.

Tercero.-El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Cuarto.-El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Quinto.-De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Gran Canaria deberá publicar íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución.

Sexto.-Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Gran Canaria comunicar a este centro el importe total suscrito.

Lo que se comunica en respuesta al expediente incoado a tales efectos, informándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Dirección General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.-El Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.

19730 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 17 de noviembre de 2007.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2007, a las 13 horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio al décimo

1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
--	-----------

Euros

Premios por serie

1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) ...	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
<hr/>	<hr/>
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos